

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 315 de 11 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno de Austria-Hungría, no habiéndose presentado nuevas invasiones en las ciudades de Uapest, Torokbecse, Alsolupko y Kuman, han sido las mismas declaradas limpias de cólera asiático, con arreglo á las prescripciones del Convenio Internacional Sanitario de París.

En su virtud, quedan sin efecto las Circulares de este Centro de 31 de Agosto («Gaceta» 1.º de Septiembre, 18 y 22 de Octubre («Gacetas del 20 y 23»), todas de este año, referentes al estado sanitario de las mencionadas poblaciones de Hungría.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del comercio, Autoridades sanitarias de los puertos y Estaciones terrestres fronterizas y señores Alcaldes de los Municipios de referencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales comunicadas por el Cónsul de España en Budapest, existen casos de cólera en la población húngara de Magiar Kimmle (provincia de Moson ó Wieselburg).

Lo comunico á V. E. para su co-

nocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 314 de 10 de Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, por haberse declarado desiertas las oposiciones convocadas en 1909, la Auxiliaría del segundo grupo de la Facultad de Ciencias, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas.

Esta Auxiliaría ha de agregarse para su provisión á la Auxiliaría del primer grupo de la sección de Físicas de la Universidad Central, en la forma que determina el art. 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y sección correspondientes ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», según lo dispuesto en el citado art. 4.º del Reglamento mencionado, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar

comienzo los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidas á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 313 de 9 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.270.

Por Real orden del Ministerio de Fomento, de 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto, que se proceda á la provisión de la vacante del Vocal electivo, que en el Consejo Superior de Fomento, ha de representar á las Sociedades industriales oficiales, por fallecimiento de D. Luis Muntadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, que la elección del citado Vocal por las Sociedades industriales, á las que se haya concedido carácter oficial, se verifique el 26 de Noviembre corriente en la forma que previene el art. 6.º del Real decreto de 2 de Junio último.

Lo que se inserta en el Boletín, para conocimiento de las Sociedades industriales que tengan carácter oficial en esta provincia.

Murcia 10 de Noviembre de 1911.

El Gobernador, **Germán Avedillo.**

Número 2.288.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Don Germán Avedillo y Juarez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca del proyecto de camino vecinal de Fortuna á Abanilla, termine en el caserío de la Peña de Zafra, señalando el plazo de

30 días contados desde la fecha de este periódico oficial, á fin de que los particulares y los pueblos interesados, puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para lo cual queda expuesto al público el proyecto correspondiente en la Sección administrativa de Obras públicas de esta provincia todos los días hábiles de las nueve á las trece.

Murcia 1.º de Noviembre de 1911.

El Gobernador, **Germán Avedillo.**

Número 2.187.

INTENDENCIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.519.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de la Sociedad The Carthagena Mining & Water Company Limited, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 29 de Septiembre último, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Grete*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje denominado Los Jarales, en la diputación de Perin; lindando por el N. con las minas «Ondurman» y «La Deseada»; por el S. con la titulada «Fusión»; por el E. dicha última mina y «Adolfo Basilio», y por el O. con Demasia á «Ondurman»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. más al N. de la mina «Fusión», número 17.361; desde dicho punto se medirán al N. magnético 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 100; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 300; 4.ª á 5.ª S. 100; 5.ª á 6.ª E. 400, y 6.ª á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Octubre de 1911.—José María Rubio.

Número 2.269.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal facultativo de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
Desde el 18 al 25 de Noviembre.											
18.305	La Calandria.	Demarcac. ^o	20	El Labradorcico.	Campo.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	»	»	Manuel Fernández Navarro.	»
18.432	San Gerónimo.	Id.	59	Llano de las Palomas.	Tébar.	Id.	Oscar Perreau.	A. Bañón.	»	Herederos de Alejandro Marín.	Id.
18.433	Mala fé.	Id.	4	Pinta Santos.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	Jacobo Baño.	»
18.434	Europa.	Id.	13	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	Oscar Perreau.	Id.
18.435	San Fermín.	Id.	4	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	Manuel Fernández Navarro.	Id.
18.436	San Carlos.	Id.	12	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	Herederos de Alejandro Marín.	Id.
									»	Oscar Perreau.	»
									»	Herederos de Alejandro Marín.	Id.
									»	Jacobo Baño.	»
									»	Manuel Fernández.	Aguilas.
Desde el 23 al 30 de Noviembre.											
18.437	Manicomio.	Demarcac. ^o	38	Pinta Santos.	Tébar.	Aguilas.	Oscar Perreau.	A. Bañón.	»	Oscar Perreau.	Aguilas.
18.438	Gertrudis.	Id.	15	Los Garrobicos.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	Manuel Fernández.	Id.
18.439	El Loquero.	Id.	19	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	Herederos de Alejandro Marín.	Id.
									»	Oscar Perreau.	Id.
									»	Manuel Fernández.	Id.
									»	Herederos de Alejandro Marín.	Id.
									»	Oscar Perreau.	Id.
									»	El mismo.	Id.
									»	Manuel Fernández.	Id.
									»	Herederos de Antonio Gabarrón.	Id.
									»	Francisco Navarro López.	Id.
									»	El mismo.	Id.
									»	Oscar Perreau.	Id.
									»	Herederos de Antonio Gabarrón.	Id.

Número 2.250.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha 27 de Octubre último, se ha servido ordenar la rectificación de la mina «Nueva Australia», número 17.572, del término de Cartagena, de la propiedad de D. Camilo Gisbert, y que por otro decreto de fecha de hoy; se concede tanto á dicho Sr. Gisbert, como á los interesados en las minas colindantes, que á continuación se expresan, el plazo de diez días, para que dentro del mismo, expongan lo que á su derecho convenga.

Los interesados á que antes se alude, son los siguientes:

D. Camilo Gisbert, vecino de Cartagena, como dueño de la mina «Los Carrucos», número 17.574.

D. Julio Antonio Ortega, vecino de Cartagena, como dueño de la mina «Probaré», núm. 15.646.

D. Diego Marín, vecino de Murcia, como dueño del registro «Buena Estrella», núm. 18.406.

D. Juan Jorquera, vecino de Cartagena, como dueño de la mina «La Vuelta al Mundo», núm. 17.352.

Sociedad Charlerons, domiciliada en Cartagena, como dueña de la mina «Charlerons», núm. 17.648.

Al precitado D. Camilo Gisbert, como dueño de la mina «Adelante», número 11.635.

A la ya dicha Sociedad Charlerons, como dueña de la Demasia á «Charlerons», núm. 18.103; y

Al citado D. Juan Jorquera, como dueño de las Demasias á la mina «La Vuelta al Mundo», números 17.821 y 17.831.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que sirva de notificación á los referidos interesados, y en cumplimiento de lo que determina el art. 108 del vigente Reglamento.

Murcia 8 de Noviembre de 1911.
—José María Rubio.

Tercera sección.

Número 2.279.

COMISION PROVINCIAL

DE MURCIA

Hace saber: Que habiéndose declarado desierta por falta de postores la subasta anunciada el día 9 de Octubre último, para suministro de ropas y efectos que se consideran necesarios durante el año 1912 en la Casa de Misericordia y Manicomio provincial, de conformidad á lo acordado por la Comisión provincial en sesión del día 4 de Septiembre último, he dispuesto se celebre una segunda subasta, que deberá tener lugar á los treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ó el siguiente si aquel fuese festivo y hora de las once, en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputación, cuyo pliego de artículos y condiciones se halla inserto en el referido periódico oficial núm. 223 correspondiente al día veintiuno de Septiembre último.

Murcia 10 de Noviembre de 1911.
—El Vicepresidente, Vicente Llovera.

Quinta sección.

Número 2 240.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Circular.

Con arreglo al art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, las Alcaldías de los pueblos de esta provincia, vienen obligadas á formular los respectivos padrones referentes al impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo, en la forma que dicho precepto legal determina, siendo el presente mes el señalado para dar cumplimiento á este servicio, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

En los cinco primeros días del mes de Diciembre próximo los repetidos padrones con sus copias y listas cobratorias se remitirán á esta Administración para su examen y censura, reintegrando los primeros con el timbre de la clase 11.ª á razón de cada pliego y las copias y listas cobratorias con el de la clase 12.ª

Los Sres. Alcaldes de aquellas localidades donde no existiesen carruajes ni caballerías de lujo, remitirán certificación que así lo acrediten, en el plazo indicado.

Sin perjuicio del envío oportuno de la documentación, las Alcaldías que no han remitido el certificado del tanto por ciento acordado sobre la cuota del Tesoro como recargo municipal, lo remitirán con toda urgencia á esta oficina para evitar responsabilidades.

Asimismo se advierte para que no contraigan éstas los contribuyentes, que todos aquéllos que no hubiesen presentado en los quince últimos días del pasado Octubre la relación á que se refiere el art. 19 del Reglamento del ramo, por lo que respecta á los carruajes y caballerías de lujo que posean, deberán inmediatamente hacerlo ante las respectivas Alcaldías, con el detalle que dicho artículo ordena.

A los padrones cuidarán de unir los Sres. Alcaldes relaciones certificadas de las altas y bajas acordadas por esta Administración durante el corriente año, con expresión del número de orden, nombre y apellido del contribuyente, número de carruajes y caballerías, cuota, domicilio del mismo y fecha del acuerdo.

Con respecto á los automóviles particulares ó de lujo se cuidará de incluirlos en los padrones teniendo en cuenta cuanto preceptúan las Reales órdenes de 1.º de Julio y 14 de Agosto de 1900 y demás disposiciones vigentes.

Del celo y competencia de las Autoridades á quienes me dirijo espero el cumplimiento de este importante servicio con la puntualidad y acierto demostrado en cuantos la ley les confía.

Murcia 8 de Noviembre de 1911.—Bernardino de Ochoa.

Número 2.275.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar

cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, en los pueblos, sitios de costumbre, días y horas que á continuación se expresa:

Mes de Noviembre.

Zona 3.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Ricote, el 15 y 16.
Ojós, el 17 y 18.
Ulea y Villanueva, el 19 y 20.
Abarán, del 24 al 26.
Blanca, del 21 al 23.
Cieza, del 26 al 30.

Zona 3.ª bis.

Fortuna, del 20 al 23.
Abanilla, del 16 al 19.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en los seis primeros días de Diciembre venidero, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 10 de Noviembre de 1911.—El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Ángel López Alonso.

Sexta sección.

Número 2.246.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Padrón industrial.

Edicto.

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio de este término para el próximo año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Abanilla 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Antonio Ruiz.—P. S. M., El Secretario, Juan Sánchez.

Número 2.252.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Edicto.

Se hace saber: Que el Ayuntamiento ha acordado se arriende en pública subasta para el año próximo los arbitrios municipales que se expresan, debiendo tener lugar la primera subasta en los días de este mes y horas que se señala, sirviendo de tipo las cantidades que se fijan á cada uno, debiendo constituir previamente los licitadores en calidad de depósito la cantidad correspondiente al 5 por 100 y en su día la fianza del 20 por 100 del im-

Demasia á Virgen del Socio La Esperanza. Lorca.	Herederos de D. Jacinto Aguilas. Alcaraz. Compañía de Aguilas. París.	Sociedad Navarro Hermanos. Compañía Escombreras. Cartagena. Aguilas.
Demasia á Virgen de las Huertas Guadalupe. Esperanza. Demasia á A beja. Demasia á Amalia.	El mismo.	Paco y Jacinto.
Bartolome Muñoz.	Sdad. Navarro hermanos L. Brugarolas.	
Id.	Id.	
Barranco de los Asencios. B.º Asencios.	Hacienda del Agua.	Tébar.
Id.	Lt.º de plano	
18.460 La Perdiz.	18.520 Demasia á Golconda.	

Murcia 10 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

porte de la adjudicación en metálico.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en esta Secretaría.

Si no hubiese licitadores, se celebrará una segunda en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar como aquélla en la Casa Consistorial el día 25 del actual á iguales horas y por el orden establecido.

El rematante abonará los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y el reintegro del expediente.

Alhama 3 de Noviembre de 1911.
—José García.

Puestos públicos de venta	ARBITRIOS		Depósito 5 por 100.	Tipo.	Horas.	Minutos.	Días.
	Pesetas.	Pesetas.					
Casa Matadero.	10 94	218 80	9	30	15	30	15
Casa Carnecería.	37 50	750 »	10	30	15	30	15
Casa Pescadería.	14 69	293 80	11	30	15	30	15
	9 91	198 32	12	30	15	30	15

Número 2.253.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad para el próximo año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Yecla 3 de Noviembre de 1911.—Antonio Ortega.

Número 2.262.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Edicto

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas formado para el próximo año 1912, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrán examinarlo los interesados y presentar cuantas re-

clamaciones sean justas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Campos 6 de Noviembre de 1911.
—Alejo Valverde.—P. S. M., Juan Valverde, Secretario.

Número 2.254.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Gregorio Conesa Vera, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta ciudad y su término, que ha de regir en el próximo año 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Unión 30 de Octubre de 1911.
—Gregorio Conesa.

Número 2.246.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Abanilla 6 de Noviembre de 1911.
—El Alcalde, Antonio Ruiz.—Por su mandado, El Secretario, Juan Sánchez.

Número 2.261.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don José Antonio Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean justas.

Archena 8 de Noviembre de 1911.
—José Antonio Sánchez.

Octava sección

Número 2.144.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Flores Dolores, que también entiendo por Dolores Salinas, de unos setenta años de edad, natural de la provincia de Granada, de estatura regular, muy gruesa, morena, pelo negro y canoso, ojos grandes, viste toda de negro, es vendedora de alhajas de oro y plata vieja, ambulante y se hospeda en las posadas, viaja por los pueblos y lleva consigo un niño de once años, nombrado Guillermo Arenén Marín, que entiendo por Guillermo Tovar Giménez, que sustrajo de esta ciudad de Cartagena en Abril último, cuyo actual paradero se ignora, aunque se tiene noticias que últimamente estuvo en Jaén, Mancha Real, y Baeza, cuya mujer se encuentra procesada en causa que se sigue en este Juzgado con el número ciento setenta y tres del corriente año, sobre sustracción de una menor, y comparecerá en término de quince días ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan.

Cartagena veinticinco de Octubre de mil novecientos once.—El Juez de Instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 2.122.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á un tal Amador, que estuvo trabajando de panadero en los primeros días del mes de Septiembre último, en el horno de Enrique Vidal Imbernón, en la calle de San Diego de esta ciudad, que se ausentó de esta población y se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de recibirle declaración como testigo en la causa que con el número 267 del corriente año, se instruye sobre disparo y lesiones á Ambrosio Ubero.

Dado en Cartagena á veintiuno de Octubre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Secretario judicial, José Calvo.

Número 2.200.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE VENDRELL

Requisitoria.

Un sujeto como de unos cuarenta años de edad, estatura regular, robusto, color moreno, bigote negro con defecto físico en uno de los ojos viste americana de alpaca color negro, pantalón y sombrero flexible del mismo color, faja rameada, alpargatas con cintas negras, lleva carta de socorro, poedioso y se cree se dirige á Cartagena, el cual infringió el día 20 del corriente lesiones graves á José Ortega Saura, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado en Vendrell.

Vendrell treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Ramón Manuel.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Número 2.158.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LERIDA

Requisitoria.

Pagán Morera Carmen, natural de Murcia, de estado casada, profesión su sexo, de veintiséis años, domiciliada últimamente en Barcelona calle Ariban 65 principal, procesada por falsedad en documento público, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse á prisión y recibirle declaración indagatoria.

Lerida 25 de Octubre de 1911.—El Juez de instrucción especial, Maximiano Bravo.

Número 2.221.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Conesa Cánovas Jesús, natural de Murcia, de estado casado, profesión industrial, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia tres de Noviembre de mil novecientos once.—Enrique de Iturrriaga.—El Secretario, P. H., Francisco Marín.

Número 2.153.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Deogracias de la Guardia, Juez de instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que á virtud de denuncia hecha por Francisca Vázquez y López, vecina de Caravaca, casada con Pedro Salcedo García, instruyo sumario con el número ochenta de los del corriente año sobre coacción; hallándose separada la denunciante de su dicho esposo por haberse ausentado y desconociéndose su actual paradero, se le ofrece el procedimiento á nombre y en representación de la ofendida su esposa, fijándole el término de veinte días para que se persone en la causa y este Juzgado si tuviera que hacer alguna reclamación; cual término empieza á contarse desde la fecha siguiente á la en que se publique este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Caravaca á veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.—Deogracias de la Guardia.—El Secretario, Vicente Isac.

Número 2.159.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LINARES

Terrer Carmona Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, licenciado del presidio de Chinchilla, de donde salió el día cuatro de Junio último, después de haber cumplido la condena de un año y ocho meses por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser oído en causa que se instruye en este Juzgado por hurto.

Linares veintiocho de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, P. D., Pedro Benedicto.—Visto bueno, Eduardo Fernández.